

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20/02/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, realizada por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19/12/2025. [2026/1285]

Por resolución de 19/12/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 249, de 26/12/2025), se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme establece la base 14ª de la resolución de 19/12/2025, procede aprobar y publicar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 144, de 28/07/2023), resuelvo:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por resolución de 19/12/2025.

Esta lista se encontrará expuesta, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/>).

Segundo. La lista provisional de admitidos y excluidos contendrá los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera. Asimismo, indicará, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Tercero. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Igualmente podrán subsanar, en ese mismo plazo, los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos (Bulevar Río Alberche, s/n. 45071, Toledo) y se podrán presentar en las oficinas y registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las reclamaciones recibidas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos antes de ser certificada.

Toledo, 20 de febrero de 2026

El Director General de Recursos Humanos
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO